

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Campo.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de mayo de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### A C U E R D A

PRIMERO.—Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Campo.

SEGUNDO.—Publicar como Anexo a esta resolución su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,  
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En suplemento E de este número se publica el Anexo de esta resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

**ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de becas predoctorales de formación del personal investigador durante el año 2000.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 2000, por la que se convocan becas predoctorales para la formación del personal investigador (D.O.E. n.º 36, de 28 de marzo) y a tenor de lo que se establece en su artículo 10.º, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Conceder las becas para la Formación de Personal Investigador a los solicitantes que se especifican en el Anexo I, que deberán incorporarse el día 1 de septiembre del corriente.

ARTICULO 2.º - Quedan en calidad de reserva aquellos solicitantes relacionados en el Anexo II, con indicación de la modalidad y del área de conocimiento.

ARTICULO 3.º - Las solicitudes no relacionadas en los Anexos I y II se considerarán desestimadas.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía admi-

nistrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

### **ANEXO I**

#### **BECAS ESTIMADAS**

##### **MODALIDAD A: PROMOCIÓN GENERAL DEL CONOCIMIENTO**

<b>Nº DE EXP.</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>ÁREA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
FIC00A005	Carolina Molina Fernández	Teorio de la literatura	9,879
FIC00A007	José M. Barras Galán	Estadística e investigación operativa	9,259
FIC00A025	Inés Piedra Escrita Murillo Huertas	Fundamentos del análisis económico	9,218
FIC00A008	Ana M. Piquer Piriz	Filología inglesa y alemana	8,707
FIC00A006	Ángela Sánchez Gil	Filología griega	8,651
FIC00A019	Roberto Carlos Montañez Pereira	Historia contemporánea	8,634
FIC00A009	M Dolores Castillo Cavanilles	Economía financiera y contabilidad	8,316
FIC00A021	Manuel Pulido Mendoza	Literatura española	8,222
FIC00A026	Alfonso Gil Soto	Historia moderna	8,198

##### **MODALIDAD B: LÍNEAS ESPECÍFICAS**

<b>Nº DE EXP.</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>ÁREA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
FIC00B045	Victor M. Preciado Díaz	5.3	9,706
FIC00B028	Carlos Martínez-Bray López	4.4	9,545
FIC00B029	Ruth Díaz Maestre	4.1	9,380
FIC00B040	Antonio Astillero Vivas	1.1	8,949
FIC00B060	Alonso Carrón Matos	1.3	8,917
FIC00B057	M <sup>a</sup> . Soledad Gálvez Pérez	5.4	8,786
FIC00B012	Ana Lourdes Oropesa Jiménez	1.2	8,745
FIC00B046	Ana Isabel Senso Caballero	4.1	9,126
FIC00B014	Jorge Gonzalo González	1.3	8,828
FIC00B037	Inmaculada Fernández Antelo	4.1	8,885
FIC00B009	Ramón Gallardo Caballero	5.3	8,651
FIC00B030	Raúl Reina Vaillo	2.2	8,611
FIC00B023	Rocio Periañez Gómez	4.1	8,592
FIC00B013	M <sup>a</sup> del Pilar Terrón Sánchez	2.1	8,590
FIC00B050	Sara Faron Cortes	1.1	8,582
FIC00B016	Esperanza Santano Mogena	1.4	8,487
FIC00B053	Victor García Herrero	5.1	8,404
FIC00B010	Yolanda Fernández Muñoz	4.4	8,320
FIC00B041	Antonio Maya Villafaina	4.2	8,135
FIC00B055	Ángel Albarrán Liso	1.2	8,093
FIC00B019	Fco. Javier Hierro Hierro	3.1	8,000

**ANEXO II****SUPLENTE****MODALIDAD A: PROMOCIÓN GENERAL DEL CONOCIMIENTO**

<b>Nº DE EXP.</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>ÁREA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
FIC00A010	José Luis Barneto Lozano	Química orgánica	7,895
FIC00A013	Elena Solís Palomares	Biología animal	7,767
FIC00A016	Gloria Fernández García	Ciencias Morfológicas	7,677
FIC00A020	Raúl Conde Luque	Microbiología	7,550
FIC00A002	Alejandra N. Fenoll Veiga	Educación física y deportiva	7,413
FIC00A018	Margarita M. Sánchez Merrea	Filología francesa	7,413
FIC00A015	Jose A. Mendez Cabellero	Filología gallega y portuguesa	7,287
FIC00A023	M. Nazaret Fernández Auzmendi	Teoría de la literatura	9,638
FIC00A001	José Soto Vázquez	Literatura española	8,133
FIC00A022	José R. González Cortes	Historia contemporánea	8,099
FIC00A004	Antonio Hidalgo Mateos	Historia moderna	7,896

**MODALIDAD B: LÍNEAS ESPECÍFICAS**

<b>Nº DE EXP.</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>ÁREA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
FIC00B039	Belén Pérez Caballero	3.4	7,990
FIC00B007	José A. López Sánchez	3.2	7,898
FIC00B044	Ana M. Espejo Gutierrez de Tena	1.3	7,884
FIC00B001	Mª Francisca Díaz González	4.1	8,535
FIC00B066	Patricia Calvo Magro	1.4	8,218
FIC00B058	Justo Carrasco Lopez	2.1	8,128
FIC00B052	Mª Ángela Guisado Valsera	4.4	7,905
FIC00B033	Miguel Angel Tejedor León	3.4	7,836
FIC00B003	Rosalía O. Benitez Carrasco	1.1	7,821
FIC00B036	Mª Teresa Miralles Quirós	3.2	7,799
FIC00B062	Sara Gallardo Trisac	1.3	7,654
FIC00B006	Mª Pilar Cañamero Sánchez	4.1	8,478
FIC00B005	Ángel Jurado García-Posada	1.4	8,153
FIC00B034	Manuel Berengena Manchado	2.1	7,815
FIC00B042	Juan Carlos Alias Gallego	1.1	7,766
FIC00B061	Jose M. González Gozález	1.1	8,409
FIC00B017	Juan Ignacio Solís Blázquez	1.4	7,919
FIC00B065	Alfonso Marzal Teyolds	1.1	7,652
FIC00B002	Beatriz Cruz Marquéz	4.1	8,375
FIC00B008	Luis M. Puerto Barrio	1.4	7,909
FIC00B021	Ricardo Luenco Pacheco	4.1	8,350
FIC00B018	Jorge Marcias Macias	4.1	8,298
FIC00B004	Miguel Millán Chaparro	4.1	7,999
FIC00B027	Ángel M. Gil Parejo	4.1	7,942
FIC00B043	Moises Cayetano Rodríguez	4.1	7,830
FIC00B067	Fco. Javier Moreno Romero	5.3	7,604
FIC00B011	Hortensia Sánchez Calderón	2.1	7,611
FIC00B068	Rocío Benítez-Donoso González	1.4	7,633
FIC00B071	Felipe Rodríguez Pérez	4.1	7,562
FIC00B026	Mª Isabel Fraile Martín	4.4	7,398
FIC00B032	Ana Belén Cumbreño Espada	4.3	7,388
FIC00B069	Juan Ramón Muñoz Cruz	2.2	7,384
FIC00B051	Rocío Martínez Gragera	4.1	7,370